



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, dos (2) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019).

Referencia: Acción de tutela promovida por EDER RAD AGUDELO en contra de PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y OTROS. Radicación: 2000131030052019-00162-00.

Sería del caso proceder a admitir la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por EDER RAD AGUDELO actuando en causa propia contra el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, tendiente a que se tutelen sus derechos fundamentales al debido proceso, a la libertad de circulación y residencia, entre otros, sino fuera porque de acuerdo con la circular DESAJVAC19-107 del 28 de agosto de 2019 se informó a este despacho que la presente acción constitucional hace parte de la “tuteletón” que fue promovida por los usuarios de la justicia, por lo que su conocimiento le corresponde al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad por haber avocado el conocimiento de la primera acción constitucional.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015 que señala:

“Artículo 2.2.3.1.3.1. Reparto de acciones de tutela masivas. Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en lugar el conocimiento de la primera de ellas”.

Conforme a lo citado, se ordena enviar la presente acción constitucional al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad, para que se pronuncie sobre la misma, por haber avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar -Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, la acción de tutela impetrada por EDER RAD AGUDELO actuando en causa propia contra el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, de conformidad con lo antes expuesto.

CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

